



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005952-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515489000 - 3]

Visto el Informe N° 00122-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515489000-2], Expediente N° 515489000-2, 515489000-1, 515489000-0 y 515486569-0, la Resolución Directoral N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18 de junio del 2024 y demás documentos que se adjunta en 08 folios.

CONSIDERANDO

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S. N°004-2013-ED. Sub Capítulo II, Art. 148°, literal "c" menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante R.V.M. N°081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y en el numeral 7.4, inciso 7.4.1, establece que el fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el profesor con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la DRE/UGEL. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso

Que, mediante numeral 02 de artículo primero RESOLUCION DIRECTORAL N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18 de junio del 2024; se resolvió aprobar el rol de vacaciones del personal directivo, Prof. ELERA MOGOLLON, ROCIO DEL PILAR, Sub Director de la Institución Educativa "Diego Ferre Sosa" de distrito de Monsefú, para el mes de noviembre.

Que, con el Expediente N° 515489000-0 el Prof. ELERA MOGOLLON, ROCIO DEL PILAR, solicita fraccionamiento del periodo vacacional aprobado mediante Resolución Directoral N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, en dos periodos del 01 al 15 de octubre y del 04 al 18 de noviembre (numeral 02). Que, con Memorando N°008742024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 21 de agosto del 2024, el Despacho Directoral autoriza la reprogramación del periodo vacacional solicitado por el Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, en concordancia con el numeral 7.4 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando la reprogramación del periodo vacacional.

Que, el numeral 7.3 literales a) señala: Para que proceda la reprogramación de vacaciones debe existir previamente la resolución de aprobación del periodo vacacional sobre el cual se solicite la reprogramación, debidamente motivada y b) señala: La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez, debiendo existir acuerdo entre el(a) profesor(a) y el titular de la UGEL/DRE, según corresponda.

Que, mediante numeral 03 de artículo primero RESOLUCION DIRECTORAL N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18 de junio del 2024; se resolvió aprobar el rol de vacaciones del personal directivo, Prof. RUIZ MEZA, JAUN CARLOS FABIAN, Director de la Institución Educativa "Francisca María Ruiz Villar".

Que, con el Expediente N° 515486569-0 el Prof. RUIZ MEZA, JAUN CARLOS FABIAN, solicita la reprogramación del segundo periodo vacacional aprobado mediante Resolución Directoral N° 09416-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 22 de noviembre del 2023, (numeral 03). Que, con Memorando N°00872-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 21 de agosto del 2024, el Despacho Directoral autoriza la reprogramación del segundo periodo vacacional solicitado por el Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, en concordancia con el numeral 7.3 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando la reprogramación del periodo vacacional.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005952-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515489000 - 3]

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES del numeral 02 del Artículo Primero de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18 de junio del 2024: tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	NIEVEL EDUCATIVO	CARGO	II.EE	MES DE VACACIONES
02	ELERA MOGOLLON, ROCIO DEL PILAR	E.B.R. SECUNDARIA	SUB DIRECTOR	DIEGO FERRE SOSA	DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 04 AL 18 DE NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- REPROGRAMAR EL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO del personal Directivo contenido en la R.D. N° 004415-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 18 de junio del 2024: tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	NIEVEL EDUCATIVO	CARGO	II.EE	MES DE VACACIONES
03	RUIZ MEZA, JAUN CARLOS FABIAN	E.B.R. SECUNDARIA	DIRECTOR	FRANCISCA MARÍA RUIZ VILLAR	DEL 15 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2024,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 03/09/2024 - 12:11:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VaBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-08-2024 / 11:23:35

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 16:43:37



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005952-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515489000 - 3]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-08-2024 / 19:28:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-08-2024 / 08:17:11